



ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CON FECHA 21 DE ENERO DE 2015

A las 9:10 del día 21 de enero de 2015, se reúnen en la Sala Fundaciones, los miembros de la Junta de Personal de Administración y Servicios que a continuación se relacionan, al objeto de tratar los asuntos que constan en el orden del día.

1. ASISTENTES

Delegados de personal: José Gutiérrez Aláiz (CSI-F), presidente; María José Andrade Diéguez (CSI-F), secretaria; Yolanda Alonso Salán (CSI-F); Nieves Marbán Juan (CSI-F); David Ortega Díez (FETE-UGT); Rosa Gutiérrez García (FETE-UGT); Javier Álvarez Alonso (CCOO). Delegados sindicales: Emilio Fernández Delgado (CSI-F); Teresa González Alonso (FETE-UGT).

2. ORDEN DEL DÍA

2.1. Promoción grupos C2 al C1 y C1 al A2.

2.1.1. Existe un malestar entre los trabajadores por la puntuación dada a determinadas titulaciones "específicas" en detrimento de otras, tal como se expresa en la convocatoria de la promoción interna. Se trata en esta reunión de tomar una postura de actuación, ya que no hemos tenido contestación al escrito enviado a la Gerencia en este sentido.

Sabemos que existen dos escritos encabezados por diferentes colectivos para recoger firmas de trabajadores afectados; uno de ellos, es un recurso de reposición para denunciar el apartado de titulaciones específicas y el otro va encaminado a solicitar a la Gerencia un temario definido y acotado y unos cursos de formación.

En cuanto al primer escrito, somos conscientes que al estudiar las bases de la convocatoria no hemos visto que se puntuaban unas titulaciones específicas. Nuestra prioridad, en principio, fue que se aplicara el baremo general que tenemos aprobado para todos los concursos; por ello, no analizamos este apartado, porque considerábamos que no debería aplicarse este baremo.



Hemos acordado que antes de tomar iniciativa de recurso o impugnación, hablar de nuevo con la Gerencia para que realice una rectificación y se tengan en cuenta la titulaciones de manera generalista, puesto que nos parece legal y justo que todas tengan el mismo valor. Consideramos que se vulnera el principio de, igualdad, mérito y capacidad recogido en el Estatuto del Empleado Público.

Se acuerda solicitar una reunión con el Gerente para hablar de la modificación.

Se establece un turno de palabra en la que David Ortega Díez manifiesta que se siente culpable de no haber analizado suficientemente el baremo de méritos en su debido momento. Plantea que en la reunión con el Gerente hay que conseguir que la puntuación por titulaciones sea igual, independientemente de la especificación o no de la misma. Señala igualmente que en el caso de que Gerencia no acepte el cambio, habría que mantener una negociación para que en el apartado "similar" el propio Tribunal calificador de las pruebas acepte como similares todas las titulaciones, y si no se aceptasen ninguna de las soluciones anteriores, intentar que la diferencia entre unas titulaciones y otras sea la menor posible (seis puntos las específicas y cinco el resto) con el fin de que una vez admitido el error, este quede minimizado.

José Gutiérrez Aláiz está de acuerdo con las dos primeras propuestas de David, pero considera que no se debe aceptar la tercera (puntuar unas titulaciones "específicas" con seis puntos y otras "menos específicas" con cinco), ya que, si esto lo consideramos ilegal e injusto, deberíamos atacarlo de raíz. Todas las titulaciones en función de su nivel (diplomatura, licenciatura, grado....) deben ser tratadas por igual.

Javier Álvarez Alonso hace una reflexión crítica, según el somos culpables de no haber analizado suficientemente el baremo de méritos. Asimismo, considera que no debíamos haber aceptado esta promoción tal como se ha aprobado. Hace referencia a un escrito que Roberto Álvarez Valladares envió a la Junta de Personal en el que manifestaba su descontento y solicitaba explicaciones sobre la promoción interna del personal funcionario de administración y servicios considerando que es una propuesta totalmente restrictiva y que minorra prácticamente en un 50 % la propuesta que se efectuó por la Gerencia en enero de 2012. En este escrito, este compañero exige que expliquemos a todos los trabajadores que no se van a poder promocionar reuniendo los requisitos legales para ello. Asimismo, nos acusa de "tomar una decisión injusta, a sabiendas de que es injusta, conociendo que va a perjudicar a algún compañer@.



El presidente le contesta que eso fue en su momento, que aquella promoción no la paralizó la Junta de Personal, sino que cuando estaba el proceso negociador concluyendo, el rector convocó elecciones y rechazó todo proceso de promoción, tanto el del personal funcionario (aún no firmado), como el del personal laboral, que ya había sido concluido en su fase de negociación, e incluso aprobado. Sí incluyó el rector en su programa electoral que fomentaría la promoción, pero han pasado casi tres años y esto es lo que se ha conseguido, y no porque no lo hayamos propuesto insistentemente.

En cuanto al actual proceso de promoción, no se siente culpable -como David y Javier- de no haber analizado el baremo, ya que ha sido un proceso extraño, en el que ha habido presiones, dilatación de la información, y una manera muy peculiar de negociar -"o esto o nada" y "...hay apuestas en el equipo rectoral sobre que esto va a salir o no adelante..."- han sido las palabras del gerente, así que esto mejor que nada. Si la promoción no salía adelante, no sería por nuestra culpa, aunque discrepemos en el proceso, en el temario, en el baremo y en el número de plazas. Hemos de conseguir un proceso general para todo el colectivo en un periodo máximo de tres años, ya que llevamos casi 20 años sin promoción alguna, y en este periodo las universidades de nuestro entorno han promocionado ya prácticamente todos los funcionarios en varias fases, y algunos dos veces.

Al final, se ha decidido dar los siguientes pasos:

1. Solicitar reunión con el Gerente para modificar este apartado.
2. En caso de no obtener respuesta afirmativa, interponer recurso de reposición y convocar una asamblea informativa para explicar el proceso.

Por lo que se refiere al segundo escrito, estamos de acuerdo en volver a insistir sobre la acotación de los temas y la realización de temarios específicos y solicitar de nuevo la impartición de cursos de formación.

2.1.2. Esta Junta de Personal ha detectado una serie de errores en las convocatorias, que consideramos deben rectificarse. Se relacionan a continuación:

- a) Convocatoria escala administrativa

- Punto 5.1.2., en relación al punto 5.1.3.



5.1.2. La calificación del Primer Ejercicio se realizará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobarlo obtener un mínimo de 17,5 puntos. Las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0,33. Corresponde al Tribunal Calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con 17,5 puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimientos alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta Escala.

5.1.3. La calificación del Segundo Ejercicio se realizará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobarlo obtener un mínimo de 17,5 puntos. Corresponde al Tribunal Calificador la fijación de los criterios necesarios para ser calificado con cinco puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimientos alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta Escala.

El error está en el segundo párrafo (cinco puntos). Creemos que debería decir 17,5 puntos.

- Punto 6.4.

6.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del único ejercicio de la Fase de Oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le corresponda en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

No debería decir "único ejercicio", sino "primer ejercicio".

b) Convocatoria escala de gestión

- Punto 5.2.1 b). No aparece completo en la convocatoria.

b) Nivel de complemento de destino del puesto.

El nivel del complemento de destino del puesto que se esté desempeñando con carácter definitivo, o, de hallarse con destino provisional, el del último desempeñado con carácter



definitivo, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Falta la escala, que podría ser la siguiente:

Complemento de destino de nivel 22 o superior	6 puntos
Complemento de destino inferior a nivel 20	4 puntos
Complemento de destino inferior a nivel 18	2 puntos

2.2. Otros asuntos.

Teresa González Alonso introduce el tema de que está hablando con distintas academias para que preparen las dos oposiciones; así se lo han solicitado varios trabajadores. Los responsables de las academias le han comunicado que es difícil realizar un temario dada la ambigüedad del programa publicado. No obstante, esta Junta de Personal considera que ese no es un tema de este órgano de representación, por lo que no hay debate en este sentido.

2.3. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos, ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar, a las 10:20 horas se da por finalizada la sesión, de lo que como secretaria doy fe.

León, a 21 de enero de 2015

La Secretaria

Fdo.: María José Andrade Diéguez

Vº Bº del Presidente

Fdo.: José Gutiérrez Aláiz

